

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE MAYO DEL 2022.

NUM. 35,927

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 169-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Alex Edgardo Madrid Padilla**, en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Madrid Padilla**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 169-2022

A. 1

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

Reglamento para el Otorgamiento del Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales

A. 2 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 8 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

Reglamento para el Otorgamiento del Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales a los Docentes Jubilados y Pensionados por Invalidez de el INPREMA

CAPÍTULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: El presente Reglamento se emite en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No.57-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de octubre de 2021, que contiene la reforma de los Artículos 3, 123 y 126 del Decreto Legislativo No. 247-2011 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el cual tiene como objetivo la reglamentación del Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales.

Artículo 2: Para los efectos de aplicación del Presente reglamento, los términos y definiciones que a continuación se consignan, tendrá el significado que para cada uno de ellos se expresa, así:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona o personas que directa o indirectamente reciban beneficios establecidos en la Ley del Instituto.
- b) **Beneficiarios o Herederos Legales:** La persona o personas que hayan de percibir de conformidad a la Ley, el correspondiente beneficio por fallecimiento del participante.
- c) **Beneficio de Suma Adicional o BSA:** Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales a los Docentes Jubilados y Pensionados por Invalidez del INSTITUTO NACIONAL DE

PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), conforme lo reformado mediante Decreto Legislativo No.57-2019.

- d) **Comisión:** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, conocida por sus siglas CNBS.
- e) **Instituto:** Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, conocido por sus siglas INPREMA.
- f) **Ley:** Ley del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA).
- g) **Jubilado:** Participante del Sistema al que le fue otorgado el Beneficio de Jubilación Voluntaria mediante el Decreto No.1026-1980.
- h) **Pagos Periódicos:** Corresponde al número de pagos anuales referidos en la "Tabla de Gradualidad del Número de Pagos Anuales del Beneficio de Suma Adicional".
- i) **Participante:** Toda persona que por virtud de la Ley es protegida por el Instituto o mantiene expectativas de reingreso.
- j) **Pensionado:** Participante del Sistema al que le fue otorgado el Beneficio de Pensión por Invalidez mediante el Decreto 1026-1980.
- k) **Pensión:** Es la renta pagadera al Jubilado o Pensionado, con periodicidad mensual y de conformidad a la Ley del INPREMA.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- l) **Reglamento del Beneficio de Suma Adicional o Reglamento de BSA:** Reglamento para el Otorgamiento del Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales a los Docentes Jubilados y Pensionados por Invalidez del Instituto.

Artículo 3: De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No.57-2019, que entró en vigencia mediante su publicación en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de octubre de 2021, los Jubilados y Pensionados podrán solicitar la anticipación del Beneficio de Suma Adicional de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 4: No tendrán derecho al pago del beneficio establecido en el artículo 3 del presente reglamento, los beneficiarios o herederos legales, que estén gozando o hayan gozado de la Continuación de Jubilación; por lo que dicho beneficio se continuará pagando hasta cumplir la totalidad de las mensualidades aprobadas por el Instituto.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DEL BENEFICIO

Artículo 5: El monto del Beneficio de Suma Adicional corresponde al equivalente de sesenta (60) veces la pensión que recibió el jubilado o pensionado en el mes de diciembre de 2021. Este beneficio se pagará de conformidad a lo indicado en el presente reglamento.

Artículo 6: El Beneficio de Suma Adicional, se deberá pagar de la siguiente forma: 1. Un pago inicial de L100,000.00 (Cien mil lempiras exactos) en el año que se apruebe la solicitud del Beneficio de Suma Adicional presentada por el jubilado o pensionado conforme el anexo 1. 2. La diferencia para completar el monto total del Beneficio de Suma Adicional, será pagadero a partir del año siguiente, de conformidad a la Tabla de Gradualidad del Número de Pagos Anuales del

Beneficio de Suma Adicional Anticipada de las Sesenta (60) Rentas Mensuales, descrita en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 7: Para el pago de la diferencia establecida en el numeral 2 del Artículo 6, que completa el monto total del Beneficio de Suma Adicional, se considerará la siguiente tabla de gradualidad: Tabla de Gradualidad del Número de Pagos Anuales del Beneficio de Suma Adicional (BSA):

Rangos de Edad del Jubilado o Pensionado	No. De Pagos Anuales	Fechas de Pago
Menor o Igual a 75 años	1	Marzo
de 76 a 85 años	2	Marzo y Septiembre
Mayor o igual a 86 años	3	Marzo, Septiembre y Diciembre

La edad de referencia para realizar los pagos que correspondan según la tabla anterior, será la que haya cumplido el jubilado o pensionado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Los pagos periódicos tendrán como base de referencia la pensión correspondiente al mes de diciembre de 2021, con la cual se calculó el Beneficio de Suma Adicional, mismos que no se revalorizarán. Estos pagos periódicos continuarán hasta que se haya cancelado la totalidad del Beneficio de Suma Adicional calculado en el artículo 5. El último pago podrá variar según el valor faltante de dicho beneficio.

Artículo 8: El Beneficio de Suma Adicional, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta donde el Instituto deposita el pago de la pensión al jubilado o pensionado.

CAPÍTULO III

DE LA SOLICITUD

Artículo 9: La Solicitud de Pago del Beneficio de Suma Adicional, deberá ser presentada por el jubilado o pensionado ante el Instituto por intermedio de Secretaría General, conforme al formato establecido en el anexo 1 de este reglamento, debidamente firmada.

Artículo 10: Una vez entrado en vigencia el presente reglamento, el Instituto comenzará a realizar el pago inicial de L100,000.00 del Beneficio de Suma Adicional descrito en el numeral 1 del Artículo 6, a partir del mes de junio de 2022, según sean presentadas y autorizadas las solicitudes correspondientes, teniendo el Instituto un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La diferencia del pago del Beneficio de Suma Adicional será realizada de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 6 de este Reglamento.

CAPITULO IV

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 11: Si el jubilado o pensionado fallece antes de gozar completamente el Beneficio de la Suma Adicional Anticipada, calculada conforme al artículo 5 de este reglamento, el Instituto otorgará a sus beneficiarios o herederos legales las cantidades pendientes de cancelación del Beneficio que fue pagado en vida. Dichos pagos de realizarán de forma mensual.

Artículo 12: Para que el Instituto pague las cantidades pendientes de cancelación del Beneficio de Suma Adicional de los jubilados o pensionados que fallezcan antes de gozar completamente su beneficio, los beneficiarios o herederos legales, deben presentar ante la Secretaría General del Instituto la solicitud correspondiente, conforme al anexo 2 de este reglamento. El Instituto resolverá las solicitudes presentadas por los beneficiarios o herederos legales, de conformidad a lo establecido en el marco legal correspondiente.

Artículo 13: Las cantidades pendientes de cancelación del Beneficio de Suma Adicional de los jubilados o pensionados que fallezcan antes de gozar completamente de dicho beneficio, será pagado a los beneficiarios o herederos legales

de forma mensual mediante transferencia a la cuenta bancaria que se haya indicado en la solicitud detallada en el anexo 2 del presente reglamento.

CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 14: El jubilado o pensionado que tenga obligaciones crediticias con el INPREMA, podrá solicitar al Instituto aplicar los pagos que reciba bajo el concepto del Beneficio de Suma Adicional una vez autorizado el mismo, para amortizar o cancelar el saldo de dichas obligaciones crediticias. En caso que el jubilado o pensionado falleciera con un saldo de préstamos pendiente con el Instituto, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Coberturas para Préstamos del Programa de Protección Crediticias (PPCI) y el Reglamento de Préstamos del Instituto, según corresponda. Adicionalmente, para una situación derivada de la implementación de este Reglamento que no esté prevista en el mismo, se aplicará lo establecido en la Ley del Instituto, así como los Reglamentos y Políticas vigentes.

Artículo 15: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Lic. Héctor Wilfredo Díaz Romero

Comisionado Presidente

Abg. Jorge Adalid Rodriguez

Comisionado

Abg. Francisco Alberto Bocanegra

Comisionado

Sección “B”

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de agosto del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FICOHSA)**, con orden de ingreso número **0801-2019-00308**, contra la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)**, incoando demanda en materia ordinaria para que se declare la nulidad parcial contra la Resolución SBO NUMERO 928/29-10-2018 y nulidad total de la Resolución SBO NUMERO 547/01-07-2019. ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros. Por infracción en el ordenamiento jurídico, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y contener vicios de exceso de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas del pleno restablecimiento entre ellas dejar sin valor y efecto la multa administrativa impuesta y declarar su inaplicabilidad, que se proceda a la devolución del valor pagado en concepto de multas más el pago de los intereses conforme a la tasa vigente del Banco Central de Honduras para operaciones de mercado abierto, desde la fecha en que se realizó el pago hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Poder.- Va relacionado con las Resoluciones SBO NUMERO 928/29-10-2018 y nulidad total de la Resolución SBO NUMERO 547/01-07-2019 ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ.
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **PROMOCIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. (PROMOAGRO, S.A.)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SIERVO 50 SC**, compuesto por los elementos: **50% SULFENTRAZONE**.

Toxicidad: **“5”**

Grupo al que pertenece: **TRIAZOLINONA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **TAGROS CHEMICALS INDIA PVT. LTD / INDIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE ABRIL DEL 2022
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

19 M. 2022.



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras
Industria Militar de las Fuerzas Armadas

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional
No. LPN-003-2022-SDN
"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y
ACCESORIOS PARA LA ELABORACIÓN DE
INDUMENTARIA MILITAR".

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar ofertas a las empresas legalmente constituidas en el país para la Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2022-SDN, para el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y ACCESORIOS PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MILITAR".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La Licitación Pública Nacional se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán obligatoriamente retirar el documento de Licitación mediante solicitud por escrito (incluir nombre de la empresa, dirección, e-mail y número de teléfono oficial de contacto) dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División José Ramón Macoto Vásquez, previo al pago no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L. 500.00), para lo cual deberá imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en La oficina de la Gerencia General de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas, ubicada en Las Tapias, kilómetro 7 después de

Copeco, teléfono 2229-0718, industriamilitar@ffaa.mil.hn, el cual estará disponible a partir del **02 de mayo del 2022 hasta el 10 de junio del 2022** en un horario de 08:00 am a 3:30 pm; previa presentación de la solicitud y recibo.

5. Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de licitación, deberán solicitarlas por escrito al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División José Ramón Macoto Vásquez, en un período comprendido del **03 de mayo al 03 de junio del 2022** en un horario de 08:00 am a 3:30 pm, las aclaraciones serán contestadas por escrito cinco (05) días hábiles después del cierre de la solicitud de aclaraciones según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División José Ramón Macoto Vásquez, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado, con número teléfono (504) 2237-8946 - (504) 2237-4010, únicamente el día **13 de junio del 2022** a partir de las 8:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., hora de la República de Honduras, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a la fecha y hora antes mencionada.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura, mismo que se realizará el día **13 de junio del año 2022** a las 10:15 a.m., en las instalaciones de la sala de cine del Estado Mayor Conjunto, ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado.
8. Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de mayo de 2022

CORONEL DE AVIACIÓN D.E.M.A.
CARLOS ADONIS ELVIR ACEITUNO
 SECRETARIO

Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas

19 M. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN-GER DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **Renovación** de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abg. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VERTIZELL 1.8 EC** compuesto por los elementos: **1.80% ABAMECTIN**
Toxicidad: "4"

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U. / ESPAÑA; NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA, ACARICIDA**

EXPEDIENTE No. 2201-0215

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE MAYO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

19 M. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **Registro** de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abg. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **SPACHEM, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **RADICAL REDUKTOR** compuesto por los elementos: **64.20% Edetatos quelantes, 35.80% Citratos reguladores de pH**
Toxicidad: "5"

Estado Físico: **SOLIDO**

Formulador y País de Origen: **SPACHEM, S.L. / ESPAÑA**
Tipo de Uso: **COADYUVANTE (Regulador de la dureza de agua)**

EXPEDIENTE No. 707-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE ABRIL DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

19 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del 2020, compareció ante este Juzgado el abogado **VICTOR ANTONIO FERNÁNDEZ GUZMÁN**, en su condición de representante legal de la señora **ISBELA ORELLANA RAMÍREZ**, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION** de fecha 24 de enero del 2020, que confirma el auto de fecha 18 de diciembre del 2019, que declaró sin lugar la acción de nulidad absoluta de informe de Auditoría Interna y de anulación de procedimiento disciplinario, emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, que se reconozca una situación jurídica individualizada en el sentido que se restituya en el cargo de directora de la UNAHVS en grado de interinato y que se le restituyan los salarios dejados de percibir, cuya suma de salarios y derechos dejados de percibir ascienden a L. 545,422.18; Contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAN); quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2020-00147.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de agosto del 2021, compareció ante este juzgado la abogada **Kensy Ramona Escobar Banegas**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada Asociación Pesquera del Caribe, incoando demanda **EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en el **ACUERDO SAG 100-2021** de fecha 18 de junio del 2021 y el **ACUERDO SAG-102-2021** de fecha 18 de junio del 2021, emitidos por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor y efecto el Acuerdo SAG-100-2021 y en consecuencia el cobro del canon contributivo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura a todos los miembros de la flota pesquera nacional que obtuvieron una licencia de pesca a partir de la temporada pesquera 2018-2019 y 2019-2020, de igual aplicación para las embarcaciones que realizaron los renovación de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos SAG-077-2020, SAG-090-2020, SAG-113-2020, SAG-035-2021 y SAG-081-2021 para la temporada 2020-2021 y para las que obtendrán renovaciones de conformidad al Acuerdo SAG-073-2021 para la temporada 2021-2022 y subsiguientes y el Acuerdo SAG-102-2021 y la inaplicabilidad de este por no haber estado a la fecha en vigencia; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. 080-12021-00367.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2022

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **SANTOS ALFONSO MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, con identidad N°.1408-1943-00034, con domicilio en la Aldea Crucitas de Santa Rosa de Copán, es dueño de: **1) Un lote de terreno ubicado en la aldea LAS CRUCITAS del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con un área total de UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1716.96 MTS) con la relación de medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO (0-1), CON RUMBO S655344.34E, MIDE TREINTA Y OCHO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS (38.589 MTS), COLINDA CON SANTOS ALFONSO MEJÍA ESPAÑA; AL ESTE, DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS (1-2) CON RUMBO S190536.57W MIDE CUARENTA Y DOS PUNTO CERO VEINTISIETE METROS (42.027 MTS) COLINDA CON BARTOLOMÉ RAMÍREZ; AL SUR, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES (2-3) CON RUMBO S862525.20W, MIDE TREINTA Y DOS PUNTO CERO SESENTA Y DOS METROS (32.062 MTS) COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO CON MARIBEL GÓMEZ Y ABDULIO PÉREZ; AL OESTE, DEL PUNTO TRES AL PUNTO CERO CON RUMBO N102233.04E, MIDE CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA METROS (58.430 MTS), COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO CON ALFONSO DUARTE Y EMILIO HERNÁNDEZ, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SEIS (1716.96) METROS CUADRADOS. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.**

REPRESENTA ABG. DORIS LUCIA FIGUERIOA REINA.

Santa Rosa de Copán 06 de abril de dos mil veintidós.

Hogla Selita Medina
Secretaria

19 A., 19 M. y 20 J. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés**

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha seis de abril del año dos mil veintidós la Abogada **ELVIA MARCENY SABILLON GUTIERREZ**, en su condición de Apoderada Judicial del señor **Rommel Christofher Umanzor Paz**, interpone demanda Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, el abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ**

GALEAS por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)**, demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Oficio N°IHTT-047-2022, del veintiuno de marzo del año dos mil veintidós con efectividad a partir del veintidós de marzo del dos mil veintidós, emitido por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (**IHTT**) firmada por el Comisionado Presidente **RAFAEL E BARAHONA**, por no ser conforme a derecho, por haberse emitido con infracción del reconocimiento de la situación jurídica individualizada, por el acto ilegal e injusto de que ha sido objeto, que se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de mayo del año 2022

**ABOGADO: ANGEL FRANCISCO SEBELLON TINOCO.-
SECRETARIO ADJUNTO.**

19 M. 2022



**MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía**

Email: municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615

**AVISO DE LICITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE UTILA
LICITACIÓN PÚBLICA 001/2022
INVITACIÓN**

La Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, invita a todas las empresas interesadas a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, Municipalidad de Utila LPN 001-2022 para la adquisición de un vehículo tipo camión, la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; los términos de referencia para esta Licitación podrán ser descargados en el sitio web www.honducompras.gob.hn o ser retirados en la oficinas de la Alcaldía Municipal de Utila, o bien solicitarlos a la dirección de correo electrónico municipalidadutila@yahoo.com, junto con la nota de expresión de interés a partir del 03 de mayo de 2022. El financiamiento de la adquisición es con fondos provenientes de la Municipalidad de Utila.

Los interesados deberán presentar su oferta junto con la garantía de mantenimiento de oferta el día 13 de junio de 2022, hora 2:00 p.m., en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Utila, barrio Jerusalén, calle al Aeropuerto, Utila, departamento de Islas de la Bahía Honduras.

Para consultas o Aclaraciones llamar al Tel. 2425-3615 o la siguiente dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com

**SR. JOSÉ ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL**

19 M. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION
Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR**

Exp. No. 0501-2022-0061-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para lo efectos de ley **HACE SABER: Que el día Diez (10) de enero del año dos mil veintidós (2022)**, se presentó ante este juzgado una solicitud de cancelación y Reposición de Título Valor, por los señores **ALEXANDER ANTONIO SARAVIA DUBON**, con identidad número 0501-1968-10176, **KEVIN ALEXANDER SARAVIA TREJO**, con identidad número 0501-1990-10992 y **KELLY ALEXANDRA SARAVIA TREJO**, con identidad número 0501-1993-07124, en su condición personal, tendiente a efecto de que se **CANCELE** y reponga un título valor número 0000007026517 consistente **UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** de **CIENTO OCHENTA (180) días** a nombre de la señora **GLORIA ALEXIS TREJO GUARDADO**, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100.00.00)** con fecha de apertura **29 octubre del año dos mil veintiuno (2021)** y con vencimiento el **29 de abril del año dos mil veintidós (2022)**.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo del 2022.

**ABG. GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

19 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5942
Fecha de presentación: 2021-11-05
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EDGARDO MAURICIO REYES ACEITUNO
Domicilio: Barrio Buenos Aires, calle principal, casa 16- 38, Municipio La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSSIAN ARIEL TURCIOS FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL COCHINITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se Reivindica Manjar de Reyes

J.- Para Distinguir y Proteger: Chorizo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-486
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fifpro Commercial Enterprises. B.V.
 Domicilio: Scorpius 161,2132 RL Hoofddorp, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFPRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se registra la frase "FOOTBALL PLAYERS WORLDWIDE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul oscuro y Blanco tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes relacionados con deporte; balones para juegos; juegos de mesa deportivos; porterías de deporte; juegos electrónicos de mano relacionados con deporte que no sean para ser utilizados con un televisor; artículos de gimnasia y deporte, no comprendidos en otras clases, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-487
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fifpro Commercial Enterprises. B.V.
 Domicilio: Scorpius 161,2132 RL Hoofddorp, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFPRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se registra la frase "FOOTBALL PLAYERS WORLDWIDE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul oscuro y Blanco tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de representación y agencia de empleo, publicidad incluyendo publicidad en línea, organización de ferias comerciales con fines publicitarios o comerciales relacionados con deportes; servicios administrativos; elaboración de estadísticas deportivas; promoción de deportes; servicios de representación y agencia, es decir, asesoramiento comercial a artistas y jugadores deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-488
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fifpro Commercial Enterprises. B.V.
 Domicilio: Scorpius 161,2132 RL Hoofddorp, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFPRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se registra la frase "FOOTBALL PLAYERS WORLDWIDE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul oscuro y Blanco tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, entretenimiento y actividades deportivas y culturales; organización de actividades, competiciones y eventos deportivos y culturales; organización de galas y bailes, todos con fines deportivos y culturales, sociales y de entretenimiento; alquiler de cintas de vídeo y equipo audiovisuales para entretenimiento deportivo y cultural; producción de programas de radio y televisión y películas, para entretenimiento deportivo y cultural; servicios de producción televisiva de dibujos animados (películas) para entretenimiento deportivo y cultural; reserva de asientos para espectáculos y eventos deportivos y culturales; servicios de ofrecimiento de calendario de eventos deportivos y culturales; producción de películas en vídeo para entretenimiento deportivo y cultural; servicios de juegos prestados en línea y servicios de juegos informáticos interactivos; organización de competiciones de videojuegos en línea; publicación de juegos informáticos; información sobre deportes o eventos; información sobre logos deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-489
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fifpro Commercial Enterprises. B.V.
 Domicilio: Scorpius 161,2132 RL Hoofddorp, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFPRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se registra la frase "FOOTBALL PLAYERS WORLDWIDE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul oscuro y Blanco tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios legales para miembros y jugadores de deportes, servicios de seguridad, incluida la seguridad privada para jugadores de deportes, servicios personales de terceros para cumplir con los requisitos individuales de los miembros y jugadores de deportes; licencias en el campo de los derechos de propiedad intelectual; gestión legal de licencias de juegos de computadora, todos ellos relacionados con deportes, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-224
 Fecha de presentación: 2022-01-12
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UNO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UNO" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Colores que se ven en la etiqueta.

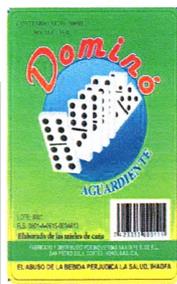
J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-282
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DOMINO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOMINO" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Colores que se ven en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-301
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DIEZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DIEZ" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Colores que se observan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-302
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CAÑAVERAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAÑAVERAL" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Colores que se ven en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-378
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. LOCAL No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 YOREÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YOREÑO" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-303
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

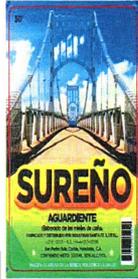
D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUREÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUREÑO" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Colores que se ven en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-374
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARNAVAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CARNAVAL" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ron y bebidas a base de ron, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-375
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CASINO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CASINO" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-376
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

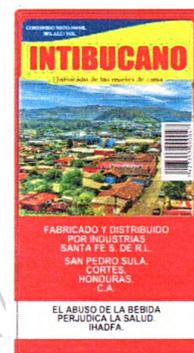
D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTIBUCANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INTIBUCANO" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-377
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, S.E. LOCAL No 86, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOROMBOLO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6807
 Fecha de presentación: 2021-12-06
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MOUSER ELETRONICS, INC.
 Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063 USA, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y diseño de productos en el campo de componentes, electrónicos; diseño de componentes electrónicos y consultoría relacionada a éstos; diseño y prueba de componentes electrónicos; servicios de diseño de nuevos productos; consultoría técnica en el campo de componentes electrónicos y electrónicos; servicios de ingeniería; diseño para otros en los campos de electrónicos, componentes electrónicos; servicios de soporte técnico en el campo de componentes electrónicos y diseño de componentes electrónicos; proporcionar soporte técnico y asesoría en el campo de electrónica, diseños de componentes electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-5597
 Fecha de presentación: 2021-10-21
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Corporation Ltd
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Spruce

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-5593
 Fecha de presentación: 2021-10-21
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Corporation Ltd
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BULK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-7122
 Fecha de presentación: 2021-12-16
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MOUSER ELETRONICS, INC.
 Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga Registro Básico No. 90776459 de fecha 16/06/2021 US.
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XTECH

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y diseño de productos en el campo de componentes, electrónicos; diseño de componentes electrónicos y consultoría relacionada a éstos; diseño y prueba de componentes electrónicos; servicios de diseño de nuevos productos; consultoría técnica en el campo de componentes electrónicos y electrónicos; servicios de ingeniería; diseño para otros en los campos de electrónicos, componentes electrónicos; servicios de soporte técnico en el campo de componentes electrónicos y diseño de componentes electrónicos; proporcionar soporte técnico y asesoría en el campo de electrónica, diseños de componentes electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

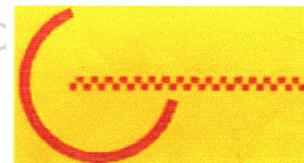
CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-5531
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Musashi Oil Seal Kogyo Kaisha (also trading as Musashi Oil Seal Mfg. Co., Ltd.)
 Domicilio: 5-11-29 Roppongi, Minato-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Amarillo y Rojo tal y como aparecen en la etiqueta
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos-ruedas, bicicletas y sus partes y accesorios; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; sellos de aceite para usar en automóviles; motores de vehículos; frenos hidráulicos; suspensión y dirección; sistemas de embrague; motores para acoplamiento de vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres; y partes de todos los productos antes mencionados, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6992
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: EDIFICIO PAMEVIC, 2DO. NIVEL, COLONIA SAN CARLOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS ONDINA REYES SOTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JULA JUP

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6994
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: EDIFICIO PAMEVIC, 2DO. NIVEL, COLONIA SAN CARLOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS ONDINA REYES SOTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POPI PUFF

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura. polvo para esponjar; sal; mostaza; vinagre; de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-5378
 Fecha de presentación: 2021-10-14
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.
 Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 314. Int. 3-A, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Arkoulis

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INMUCEL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimentario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-1602
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ABN IMPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRESH GREENS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de verduras, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-289
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGÍSTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: Edificio Pamevic, segundo nivel, colonia San Carlos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS ONDINA REYES SOTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIVIA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería. aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6583
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **Indicación Geografía**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).
 Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CACAO LA MASICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores café, amarillo, anaranjado y verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Granos de cacao sin procesar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5399
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **Indicación Geografía**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).
 Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CACAO LA MASICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores café, amarillo, anaranjado y verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de belleza no medicadas a base de cacao para uso personal, de higiene, jabones, champú, cremas, cosméticos de la clase 3.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5402
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **Indicación Geografía**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).
 Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CACAO LA MASICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores café, amarillo, anaranjado y verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Grasas comestibles y sus derivados, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5403
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **Indicación Geografía**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).
 Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CACAO LA MASICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores café, amarillo, anaranjado y verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Cacao, chocolate, bombones, cocoa, de la clase 30.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5404
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **Indicación Geografía**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA).
 Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CACAO LA MASICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores café, amarillo, anaranjado y verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de cacao, vino y bebidas espirituosas a base de cacao, preparaciones a base de cacao con contenido alcohólico y sus derivados, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7071
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Federico Torres Marin.
 Domicilio: Amores 946-4 Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BB BETTER BALANCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su forma conjunta "BB" BETTER BALANCE" y no se dará exclusividad sobre los términos "BETTER BALANCE".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Verde oscuro y Verde claro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Hot dogs, pizza, tacos, burritos, comida preparada a bases de res, pollo, cerdo, pavo; fajitas de res, pollo, cerdo, pavo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **DENIS OMAR TURCIOS HERRERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6854
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Kraft Foods Schweiz Holding GmbH.
 Domicilio: Chollerstrasse 4, Zug 6300, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tobler

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Letra estilizada

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, extractos de café; sucedáneos del café; cocoa; chocolate; cocoa; bebidas a base de café y chocolate y preparaciones para tales bebidas; té; panadería; azúcar y edulcorantes; pastelería; biscochos; galletas; brownies; pasteles de queso; pasteles; waffles; wafers; productos de confitería en particular confitería de azúcar y confitería de chocolate; chocolate para untar; confitería helada y congelada; helado; postres; cereal congelado y postres a base de chocolate; pasteles congelados; yogurt congelado; cereal helado y postres a base de chocolate; productos de masa; preparaciones hechas de cereales; cereal para el desayuno; helados; sorbetes; miel; pudines; palomitas de maíz y maíz crujiente; productos de bocadillos a base de maíz, arroz, cebada, centeno o pastelería de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23994
 Fecha de presentación: 2020-11-13
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: Señal de Propaganda

A.- TITULAR

Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****PERFECT CONTRADICTION****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se usará con la marca TOPO CHICO Reg. No. 18970-20

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua gasificada con alcohol; bebidas alcohólicas excluyendo vino, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7124
 Fecha de presentación: 2021-12-16
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: MOUSER ELECTRONICS, INC.

Domicilio: 1000 N., MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga Registro Básico No. 90776425 de fecha 16/06/2021, US.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****EXPOTECH****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y diseño de productos en el campo de componentes electrónicos; diseño de componentes electrónicos y consultoría relacionada a estos; diseño y prueba de componentes electrónicos; servicios de diseño de nuevos productos; consultoría técnica en el campo de componentes electrónicos y electrónicos; servicios de ingeniería; diseño para otros en los campos de electrónicos, componentes electrónicos; servicios de soporte técnico en el campo de componentes electrónicos y diseño de componentes electrónicos; proporcionar soporte técnico y asesoría en el campo de electrónica, diseño de componentes electrónicos. de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2792
 Fecha de presentación: 2021-06-07
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MEDICASA, S. DE R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ángel Andrés Matuty Aguirre

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEDICASA HOSPITAL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios hospitalarios, los servicios de telemedicina, los servicios de odontología, optometría y salud mental; los servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre; los servicios terapéuticos por ejemplo: la fisioterapia y la logopedia; el asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos; los servicios de bancos de sangre y los servicios de bancos de tejidos humanos; los servicios de casas de convalecencia y de casas de reposo; el asesoramiento sobre dietética y nutrición; los servicios de inseminación artificial y de fecundación in vitro de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2642
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones CZ, S. DE R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ángel Andrés Matuty Aguirre

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CZ MOBILE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La explotación o dirección de una empresa comercial, o la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, el agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos tales como sitios web o programas de televenta de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3762
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ANCHECTA ROMERO & ASOCIADOS, S. DE R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ángel Andrés Matuty Aguirre

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AR LAW

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios prestados por juristas, asistentes jurídicos y abogados asesores, a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas, administración jurídica de licencias, asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas, investigación jurídica, servicios de asesoramiento jurídico sobre mapeo de patentes, servicios de defensa jurídica, servicios de preparación de documentos jurídicos, servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6966
 Fecha de presentación: 2021-12-10
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRYNTEC, S.A.S.
 Domicilio: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

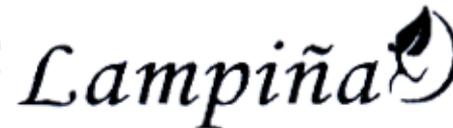
D.- APODERADO LEGAL

Ángel Andrés Matuty Aguirre

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LAMPIÑA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de afeitado, cosméticos, productos cosméticos para el cuidado de la piel, cremas cosméticas, productos depilatorios/depilatorios, decolorantes para uso cosmético, desmaquilladores, desodorantes para personas, extractos de plantas para uso cosmético, jabón de afeitado, lápices de cejas, lápices de labios [pintalabios]/pintalabios, lápices para uso cosmético, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, maquillaje, productos de maquillaje de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1203
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KING KOIL LICENSING COMPANY, INC.
 Domicilio: 1100 N 127th Avenue, Suite 150, Avondale, Arizona 85323, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KING KOIL

G.-

**KING
KOIL**

MATTRESS CO.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación KING KOIL, no se reivindica la palabra MATTRESS CO. que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones y bases de cama de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3081
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: WILFREDO FUNEZ IZAGUIRRE

Domicilio: Residencial San Juan, bloque 17, casa No. 11, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Zabdi Miscal Cardona Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Cinco estrellas**

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores, se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta o comercialización de todo lo relacionado con abarrotería, papelería, venta de comestibles, venta por mayor y menor, elaboración importación y exportación de productos, venta de ropa, calzado, útiles escolares, de oficina, electrodomésticos, muebles, venta de materiales de construcción, podrá realizar toda actividad afín con este giro y cualquier otra actividad de lícito comercio o industria, incluyendo desde luego la venta de carne y sus derivados, verduras, productos lácteos de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1202
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KING KOIL LICENSING COMPANY, INC.

Domicilio: 1100 N 127th Avenue, Suite 150, Avondale, Arizona 85323, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KING KOIL

G.-

KING KOIL

MATTRESS CO.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación KING KOIL, no se reivindica la palabra MATTRESS CO. que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones y bases de cama de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7200
 Fecha de presentación: 2021-12-21
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAX CANELAS CASTRO

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

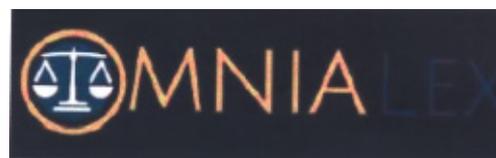
D.- APODERADO LEGAL

Daniela Roxana Portillo Archila

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNIA LEX

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores, diseño. Código de colores: Hex:#078740, RGB: 215,183,64, CMYK:0,14,9,70.2,15.7, HSV:47,70,84 y Hex:#003366, RGB:0,51,102, CMYK:100,50,0,60, HSV:210,100,40.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23784
 Fecha de presentación: 2020-10-28
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES GRANADILLO, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RESIDENCIAL DEL CAMPO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Presentó carta de consentimiento de la empresa Inversiones Guanacaste, S.A. (HN)

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de servicios inmuebles, servicios de agencias inmobiliarias, servicios de compraventa de bienes inmuebles, negocios inmobiliarios, servicios de corredores de bienes y valores; servicios en relación con operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios; los servicios de arrendamiento y de arrendamiento con opción de compra (leasing); servicios de administradores de propiedades, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles; operaciones financieras, operaciones monetarias; tales como las operaciones de cambio o de compensación, servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, las compañías financieras individuales, los prestamistas; los servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-315
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ, S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, SE No. 86, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rigoberto Majano Sánchez

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAMPEÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAMPEON", así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto, aguardiente, ron, tequila y cualquier bebida embriagante de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23527
 Fecha de presentación: 2020-10-15
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN, S.A.
 Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, Contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Joseline Barahona Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XARTEX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Marbely Roxana Martínez Molina**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-373
 Fecha de presentación: 2022-01-19
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FÉ, S. DE R.L.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, SE LOCAL No. 86, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rigoberto Majano Sánchez

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COPANECO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COPANECO", así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor compuesto y aguardiente de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3605
 Fecha de presentación: 2021-07-16
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Econo Rent a Car, S. de R.L.
 Domicilio: Colonia El Trapiche, calle principal aún lado de la Iglesia CCI, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Edna Julieth Montoya Hernandez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RECORRE LA VIDA

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda se utilizará con la solicitud 2020-16726; en clase 39.

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de vehículos de transporte, contratación de operadores sucursales, pilotaje de vehículo pequeños, medianos y grandes, servicios de alquiler para viajes cortos, medianos y largas distancias, servicio de suministro de información sobre tarifa, horarios y medios de transporte a través intermediario o agencia de turismo, alquiler de vehículos automotores de 4 ruedas pequeños, medianos, grandes, camiones y guas, servicios de vehículos compacto de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 20 J. 2022.